



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN



BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PERSONA A CONTRATAR A TRAVÉS DE UN CONTRATO DE TRABAJO EN PRÁCTICAS DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN 2015 -2016

Primera.- Objeto

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación de una persona, bajo la modalidad de “contrato de trabajo en prácticas”, durante un año a jornada completa de personas desempleadas por parte de este Ayuntamiento y la creación de una bolsa de empleo tras el proceso de selección inicial con los trabajadores que, habiendo superado el proceso selectivo, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo.

Segunda.- Requisitos generales:

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos mínimos de carácter general:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social” que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública, pudiendo acceder a los puestos convocados y reservados para personal laboral siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN



Además de los requisitos mínimos de carácter general, se establecen los siguientes requisitos específicos:

Los jóvenes desempleados contratados en prácticas, además de cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas, deberán cumplir a fecha de inicio del contrato subvencionado los siguientes requisitos:

1. Estar inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
2. No haber trabajado en los 30 días naturales anteriores.
3. No haber sido parte de un contrato indefinido dentro de los seis meses inmediatamente anteriores.
4. Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
5. Que estén en posesión del título universitario de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional, que habiliten para el ejercicio profesional.
6. Para los trabajadores con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
7. El resto de requisitos específicos, vendrán determinados en función de los puestos a cubrir por la corporación local.

Exclusiones:

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento beneficiario formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2013 de concesión de subvenciones con destino a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias línea 3: Apoyo a la contratación laboral de jóvenes participantes en programas de Prácticas no laborales con compromiso de contratación (convocatoria aprobada por resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de mayo de 2013, BOPA 27/05/2013).
- Convocatoria 2014 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias para las prácticas no laborales con compromiso de contratación de jóvenes desempleados



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

(convocatoria aprobada por resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de octubre de 2014, BOPA de 27 de octubre).

Tercera.- Publicidad: La convocatoria de las plazas se gestionará mediante difusión pública dirigida a desempleados, a través del Servicio Público de Empleo, en el Blog de Empleo y Desarrollo Local (<http://agenciadesarrollo.wordpress.com/>) en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Villayón, donde se indicará el perfil y titulación exigida.

Cuarta.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud, en modelo normalizado que se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página Web del Ayuntamiento, **se presentará del 29 de octubre al 6 de noviembre** en el Registro General acompañada de la siguiente documentación:

1. Original y copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Original y copia de la titulación requerida para las diferentes plazas.

En caso de presentar la solicitud por otros medios deberán comunicarlo al correo electrónico: villayon@villayon.es

Quinta.- Admisión de aspirantes:

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación se publicará la lista de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión. El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de dos días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición. La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento selectivo convocado.

En caso de que se presenten reclamaciones, finalizado el plazo de subsanación, se publicará la lista de las personas admitidas para la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma.

Sexta.- Evaluación de candidaturas:

Se constituirá una Comisión de Selección formada por:



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

- Presidente: Funcionario / Personal del Ayuntamiento
- Secretario: Funcionario / Personal del Ayuntamiento
- Vocales: - Funcionario / Personal del Ayuntamiento
- Un representante del Comité de Empresa

Sistema de acceso:

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir las plazas de los contratos en prácticas, será el de concurso-oposición, con la utilización de un baremo, una vez superadas las pruebas selectivas, que atenderá a la situación personal del aspirante.

Los aspirantes realizarán varias pruebas de carácter eliminatorio relacionadas con la ocupación a desarrollar el día **10 de noviembre**:

- Formación complementaria: Puntuación máx. 5 puntos.
 - Por realización de cursos de postgrado y/o Master relacionadas con las funciones a desarrollar: 3 puntos por cada titulación de postgrado o master.
 - Formación complementaria: encaminada a mejorar la empleabilidad en general del beneficiario. Máx. 2 punto
 - Cursos entre 25 y 50 horas: 0.50 puntos/curso
 - Cursos entre 51 y 100 horas: 0.75 puntos/curso
 - Cursos de más de 100 horas: 1.00 punto/curso
- Realización de una prueba práctica relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto: máx 5 puntos
- Entrevista personal: máximo 5 puntos

A aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal en la que se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Personas con discapacidad: 1 punto
- Mujeres víctimas de violencia de género: 1 punto
- Estar empadronado en el municipio de Villayón: 1 punto.

Se considerará el/la candidato/a que obtenga, al menos, un 50 % de la puntuación de cada una de las pruebas como apto/a asignándosele la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

Tras la realización de la prueba, se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones de dos días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

Séptima.- Recursos: La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la LRJPAC.

Octava.- Contratación

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo publicándose la relación de personas a contratar en el tablón de anuncios y en la web municipal, incluyendo el día, hora y lugar en el que los aspirantes formalizarán el contrato así como cualquier otra incidencia que, desde el ámbito municipal, se considere conveniente recoger.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación aportada, se formalizará el contrato de trabajo temporal, bajo la modalidad de prácticas resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del AEPA.

Novena.- Documentación a presentar a la firma del contrato.

1. Certificación de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
2. Informe de vida laboral actualizado a fecha de formalización del contrato o, en su defecto, autorización de la persona contratada a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como la acreditación del carácter subvencionado de su contrato (según Anexo I).
3. Informe de periodos de inscripción en desempleo.
4. Declaración responsable:
 - a. De no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo (Anexo II).
 - b. De no haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme (Anexo II).



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN



- c. Cumplimiento de los requisitos específicos (anexo II).
- b. Orden de protección dictada a favor de la víctima

Décima.- Sustituciones:

En el caso de que un trabajador seleccionado causara baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

Decimoprimer.- Recursos

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad a anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimosegunda.- Cofinanciación

“Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil (100%) y el Fondo Social Europeo (85%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (2014ES05M9OP001)”.



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN



ANEXO I

D.

/Dña. _____

_____ trabajador/ a del Ayuntamiento de

_____ y en relación con la subvención con destino a la celebración de Contratos en prácticas 2015-2016,

AUTORIZA a la Administración del Principado de Asturias para que recabe a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan, la consulta de la vida laboral del trabajador a la Tesorería General de la Seguridad Social.

DECLARA RESPONSABLEMENTE que:

- Conoce que su contrato está cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil (100%) y el Fondo Social Europeo (85%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (2014ES05M9OP001).

- Asume el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013.

En _____, a _____ de _____ de 201_____

Fdo.: (trabajador/a)



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN



ANEXO II

D.

/Dña. _____

_____ trabajador/a del Ayuntamiento de

_____ y en relación con la subvención con destino a la celebración de Contratos en prácticas 2015-2016

DECLARA RESPONSABLEMENTE que cumple todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2015-2016 de concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de actuación de los contratos en prácticas.

Así mismo, formula también

DECLARACIÓN RESPONSABLE relativa a los siguientes extremos:

- a. De no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
- b. De no haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

AUTORIZA AL ayuntamiento de Villayón a comprobar por los medios que se estime oportuno, el cumplimiento requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2015-2016 de concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de actuación de los contratos en prácticas durante el proceso selectivo y en el momento de la formalización del contrato

En _____, a _____ de _____ de 2015

Fdo.: (trabajador/a)



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN



SOLICITUD (ANEXO III)

AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN. CONTRATOS EN PRACTICAS 2014-2015

D/DÑA.,
DNI..... FECHA DE NACIMIENTO.....
DIRECCIÓN.....
TELÉFONO.....

DECLARA:

- Que no padece enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
- Que no ha sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas ni se halla inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme

SOLICITA

Su admisión para participar en el proceso selectivo, y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella. La falsedad u ocultación de los datos exigidos en esta convocatoria son causa de exclusión, habilitando al Ayuntamiento de Villayón para que compruebe su veracidad por los medios que considere oportunos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Villayón con la finalidad de tramitar y gestionar su participación en el Plan de Empleo 2014-2015. Asimismo, los datos podrán ser utilizados para enviarle información municipal que pueda ser de su interés a través de correo postal y/o medios electrónicos (SMS o correo electrónico). Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Asesoría Jurídica - Ayuntamiento de Villayón – C/La Plaza nº 12 - 33717 VILLAYÓN (Asturias).

En a de de 2015.

FIRMA